

Ordenanza N° 25 LA TIERRA
1/2 DEL FUECO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 11 de Abril de 1974.-

VISTO:

Los créditos que otorga la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para la realización de Obras Municipales, compras de maquinarias y obras de tipo vial, y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad contar en nuestra comuna con el equipamiento vial acorde a las necesidades actuales de la población;

Que a los fines de contribuir a la realización de tan anhelado plan es necesario adquirir una máquina topadora, una cargadora, una barredora de nieve, un carro recolector y compactador de residuos y dos camiones con caja volcadora;

Que el monto de dicha compra se estima en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-);

Que los beneficios que acuerda dicha Caja Nacional satisface las posibilidades Municipales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

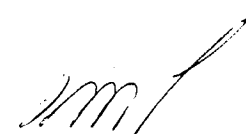
Art. 1°) ENCOMENDASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia a convenir con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, un crédito por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-) monto que se estima suficiente para la adquisición de las siguientes máquinas viales: Una Topadora, Una barredora de Nieve, Una cargadora, Un compactador y recolector de residuos y dos Camiones con caja volcadora.-

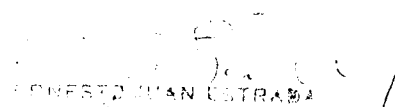
Art. 2°) ASIGNAR al Departamento Ejecutivo a afectar para su reintegro y de acuerdo al cálculo de Recursos Municipales un porcentaje de la Cuenta REVENUS GENERALES, y a complementar lo requerido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.-

Art. 3°) REMITIRSE, lícito como al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

ORDENANZA N° 25/74.-

Dada en sesión Extraordinaria del día once de Abril del año mil novecientos setenta y cuatro.-


DOMINGO MAZZAFARRO
SECRETARIO


JUAN ESTRADA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

ES
ORDENAS
J. Estrada
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 de abril de 1974.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente 1037-C-74, por el cual el Concejo Municipal sancionó con fecha 11 de abril de 1974, la Ordenanza n° 25 que encomienda al Departamento Ejecutivo la tramitación ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguros de un crédito de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-) para la adquisición de maquinarias viales y equipos para la eficaz prestación de los servicios públicos;

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza n° 25 sancionada por el Concejo Municipal el día 11 de abril de 1974.-

ARTICULO 2°.- Refrendarán el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Municipal, la Señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Concejo Municipal, notifíquese a la Contaduría General de la Municipalidad, dése al Boletín Oficial del Territorio, y a los medios de difusión. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 21 /74.-

rabs

[Handwritten signatures]
Rosbach
Lancera

[Handwritten signature]
Torelli M.

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
MARIBOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia